



Política *de* ***Ética de la investigación***



MISIÓN PAZ
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA



MISIÓN PAZ
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Fundadores

John Milton Rodríguez

Norma Stella Ruiz

Consejo Directivo

César Emilio Palacios Delgado

Presidente

Sandra de las Lajas Torres Paz

Rectora

Paola Andrea Rodriguez

Secretaria General

Fernando Castaño

Representante Docentes

Diego Nuñez

Representante Estudiantes

Edgar Asmed García Sánchez

Representante Egresados

Carlos Alberto Arango

Representante Fundadores

Francisco Mejia

Representante Fundadores

Consejo Académico

Sandra de las Lajas Torres Paz
Rectora

Johana Castillo Muñoz
Directora de los Programas Académicos

Michelle Dayanna Cerón Camacho
Representante Estudiantil

Breyner Fernando Vallecilla
Representante Estudiantil

Jaime Andrés Girón
Representante Profesores Tiempo Completo

Diego León Rodríguez Agudelo
Representante Profesores Hora Cátedra

Paola Andrea Rodriguez
Secretaria Ad hoc Consejo Académico

Equipo Directivo

Sandra de las Lajas Torres Paz
Rectora

Jaime Andrés Girón
Director de Investigaciones

Paola Andrea Rodriguez
Directora de Registro Académico

Gina Alexandra Mena
Directora de Aseguramiento de la Calidad

Johana Castillo Muñoz
Directora de los Programas Académicos

2024

CONTENIDO

.....	4
POLÍTICA DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL MISIÓN PAZ.....	5
ACTA 075 del 27 de Julio de 2024	5
ACUERDO No. 2024-006 POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA LA POLÍTICA DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN	5
ARTÍCULO 1.	9
ARTÍCULO 2. Objetivo General	12
ARTÍCULO 3. Objetivos Específicos.	14
ARTÍCULO 4. Lineas Estratégicas	18
ARTÍCULO 5. Se implementará un Programa Integral de Ética en Investigación.....	20
ARTÍCULO 6. Se establecerán seminarios especializados en Bioética y Ética.....	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 7. Se organizarán Charlas y Conferencias a cargo de expertos en ética de la investigación y bioética.....	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 8. Se establecerá de manera transversal en los planes de estudio de cada carrera.....	20
ARTÍCULO 9. Se garantizará la integración de contenidos éticos en los cursos de investigación de cada carrera. ..	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 10. Procedimientos Y Criterios De Evaluación Ética.....	20
ARTÍCULO 11 Seguimiento.	24
ARTÍCULO 12. Vigencia	24
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,	24

POLÍTICA DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL - MISIÓN PAZ

ACTA 081 del 13 de Diciembre de 2024

ACUERDO No. 2024-006 POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA LA POLÍTICA DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Misión Paz en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16, literal f, del Estatutos, que reza lo siguiente: Son funciones del Consejo Directivos: f. Reformar los estatutos y reglamentos de la Institución, basado en que la Corporación Universitaria Misión Paz ha establecido como:

MISIÓN

Misión Paz Corporación Universitaria, tiene como misión ser una Institución de Educación Superior participativa, comprometida con el desarrollo de la región, que forme personas integrales, emprendedoras, innovadoras, con liderazgo democrático y con excelencia, a través del poder transformador de la información, la investigación, la creación, la innovación y el emprendimiento, con principios éticos y valores cristianos.

VISIÓN

Misión Paz Corporación Universitaria, tiene como visión ser reconocida como una institución con principios éticos, valores cristianos y altos estándares educativos influyente en la cultura empresarial, social, científica, técnica, tecnológica y público regional, nacional e internacional.

PRINCIPIOS

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social tiene los siguientes principios:

- a. Enfoque Cristo céntrico
- b. Compromiso Social
- c. Excelencia
- d. Innovación Emprendedora
- e. Cultura de Calidad

VALORES

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social tiene los siguientes Valores:

- a. Amor a Dios
- b. Respeto
- c. Integridad
- d. Humildad
- e. Libertad
- f. Servicio

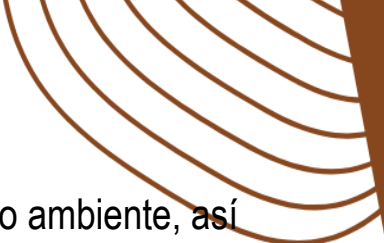
ADOPTA:

PREÁMBULO

La Política de Ética de la Investigación de la Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social Misión Paz promueve una cultura ética en todas las actividades de investigación. Buscamos la formación ética, la aplicación de sanciones justas ante violaciones éticas y la excelencia en la investigación para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad. Bajo los siguientes considerandos, se establece la base para la construcción de la política de Ética de la investigación de la Corporación:

CONSIDERANDOS

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía y establecimiento de regímenes especiales a las Universidades de tal manera que se fortalezca la investigación científica;
2. Que la Ley 397 de 1997, en su Artículo 1°, literal 10, establece que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la libre investigación y fomentar el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica;
3. Que la Ley 397 de 1997, en sus Artículos 17 y 18, establece que el Estado enfatiza en el fomento de las artes en todas sus expresiones, así como la promoción de la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales;
4. Que la Ley 1286 de enero 29 de 2009 del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, fortalece y promueve un modelo productivo fundamentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, generando valor agregado a los productos y servicios de la economía, así como propiciando el desarrollo productivo y la creación de una nueva industria a nivel nacional;
5. Qué, de acuerdo con la reglamentación de la Ley 1374 de 2010, se ha fortalecido la institucionalidad del SNCT en Colombia mediante la creación del Consejo Nacional de Bioética (CNB). Este organismo tiene como objetivo abordar los dilemas éticos relacionados con la



investigación y la intervención en la vida, salud y medio ambiente, así como formular e implementar políticas en bioética;

6. Qué, de acuerdo con la evolución de la política de ética de la investigación Nacional, se ha ampliado la reflexión ética para abarcar todos los ámbitos de la investigación, incluyendo aspectos relacionados con el medio ambiente, equidad, justicia social y paz;
7. Qué, de acuerdo con la importancia de establecer acuerdos éticos mínimos compartidos por todas las disciplinas, se destaca el papel fundamental de la bioética como marco conceptual para abordar las cuestiones éticas en la ciencia;
8. Qué, de acuerdo con la consideración de la investigación como un bien público y un proceso humano con consecuencias éticas, se reconoce la necesidad de tener en cuenta aspectos éticos al determinar la viabilidad de financiamiento de los proyectos de investigación. Asimismo, se enfatiza que los valores y principios éticos deben guiar el desarrollo de la investigación científica.
9. Qué, de acuerdo con el proceso de diálogos y reflexiones con los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) en Colombia, se ha buscado afianzar los principios éticos en la investigación a través del intercambio de opiniones y la participación de los investigadores.
10. Que en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2026 de la Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social Misión Paz se considera como uno de los grandes objetivos



consolidarla como una corporación universitaria fundamentada en la investigación;

11. Que la Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social - Misión Paz debe fortalecer su proceso de investigación como un componente esencial de su compromiso social. Este enfoque implica la generación de conocimiento que contribuya a mejorar la calidad de vida, promover y proteger los valores locales, y fomentar la formación de ciudadanos críticos ante los desafíos de la globalización. Es imperativo que este proceso de investigación se lleve a cabo de manera ética, asegurando el respeto por los principios y normas éticas en todas las etapas de estudio.

ARTÍCULO 1. Establecer la Política de ética de la investigación de la Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social- Misión Paz, como un marco normativo y orientador que regula el proceso de investigación en la institución. Esta política tiene como objetivo principal fomentar la generación de conocimiento que contribuya al desarrollo social y empresarial, respetando los principios éticos y promoviendo la formación de ciudadanos críticos y responsables frente a los retos de la globalización.



The background features a large, solid brown triangle pointing towards the bottom-left corner. White, concentric curved lines are drawn in the top-left and bottom-right corners, creating a sense of depth and movement. The text is centered within the brown triangle.

Objetivo general



ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco normativo y orientador que regule el proceso de investigación en la institución, promoviendo la generación de conocimiento éticamente responsable.



Objetivos específicos

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

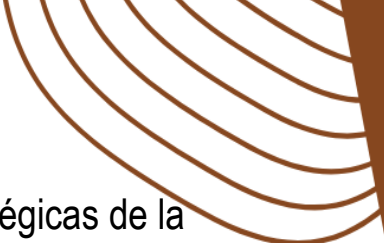
- Promover la formación y sensibilización de los investigadores, profesores y estudiantes sobre los principios éticos fundamentales que deben guiar la investigación científica en la institución.
- Establecer lineamientos claros y precisos que regulen la participación de seres humanos y animales en las investigaciones, garantizando su bienestar, autonomía y confidencialidad.
- Fomentar la revisión ética rigurosa y transparente de todos los proyectos de investigación.
- Impulsar la adopción de prácticas de integridad científica, promoviendo la honestidad, transparencia y responsabilidad en todas las etapas del proceso investigativo, desde la recolección de datos hasta la publicación de resultados.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan verificar el cumplimiento efectivo de los principios éticos y las normas de integridad científica en las investigaciones realizadas por la comunidad académica.
- Fomentar el respeto a la diversidad de perspectivas y enfoques éticos en las investigaciones, garantizando la pluralidad de voces y el reconocimiento de los derechos de grupos vulnerables.

- 
- Establecer procedimientos para la resolución ética de conflictos y dilemas que puedan surgir en el desarrollo de investigaciones, asegurando que las decisiones se tomen de manera ética y justa.
 - Promover la divulgación responsable y ética de los resultados de investigación, evitando la manipulación o tergiversación de datos y garantizando la honestidad en la presentación de hallazgos.
 - Fomentar una cultura de ética en la investigación, mediante la sensibilización y formación continua de la comunidad académica, para fortalecer la conciencia ética y la responsabilidad social de los investigadores.
 - Establecer sanciones y consecuencias para aquellos casos en los que se identifiquen violaciones a los principios éticos y a la integridad científica, con el objetivo de mantener la credibilidad y reputación de la institución como entidad comprometida con la investigación ética y responsable.





Líneas estratégicas



ARTÍCULO 4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. Las líneas estratégicas de la Política de Investigación son las siguientes:

a. **Capacitación sobre la ética en la investigación:** Se llevarán a cabo programas de formación especializados mediante capacitaciones y talleres que abordarán en detalle los temas cruciales de ética de la investigación, bioética e integridad científica. Estas iniciativas serán respaldadas por estrategias de comunicación eficientes que enfatizarán los beneficios y la relevancia de participar activamente en dichas capacitaciones.

b. **Integración de Contenidos Éticos en los Planes de Estudio:** Se realizará la integración de contenidos éticos de manera transversal y específicamente en los cursos de Investigación, dentro de los planes de estudio. Esta integración asegurará que los aspectos éticos sean considerados de manera integral y transversal a lo largo de todas las disciplinas relacionadas con la investigación, proporcionando a los estudiantes una formación académica sólida en temas de ética y su aplicabilidad en el contexto de la investigación científica.

c. **Sanciones:** Implementar un sistema de sanciones y consecuencias que estipule de manera precisa las acciones a seguir ante la identificación de violaciones a los principios éticos y la integridad científica. El objetivo principal de este sistema es asegurar la aplicación de medidas adecuadas y proporcionales a la gravedad de las faltas cometidas, con el propósito de mantener la integridad y credibilidad de la institución como entidad comprometida con la ética en la investigación. Dichas sanciones se establecerán considerando criterios objetivos y transparentes, en aras de garantizar la justicia y equidad en la aplicación de las consecuencias disciplinarias correspondientes.



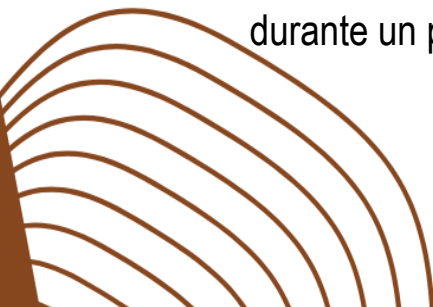


ARTÍCULO 5. La institución promoverá la capacitación continua en ética de la investigación, bioética e integridad científica para los estudiantes vinculados a semilleros y grupos de investigación. Dicha formación se implementará a través de espacios especializados orientados por los profesores investigadores, adaptando los contenidos a las particularidades, metodologías y áreas del conocimiento de cada disciplina.

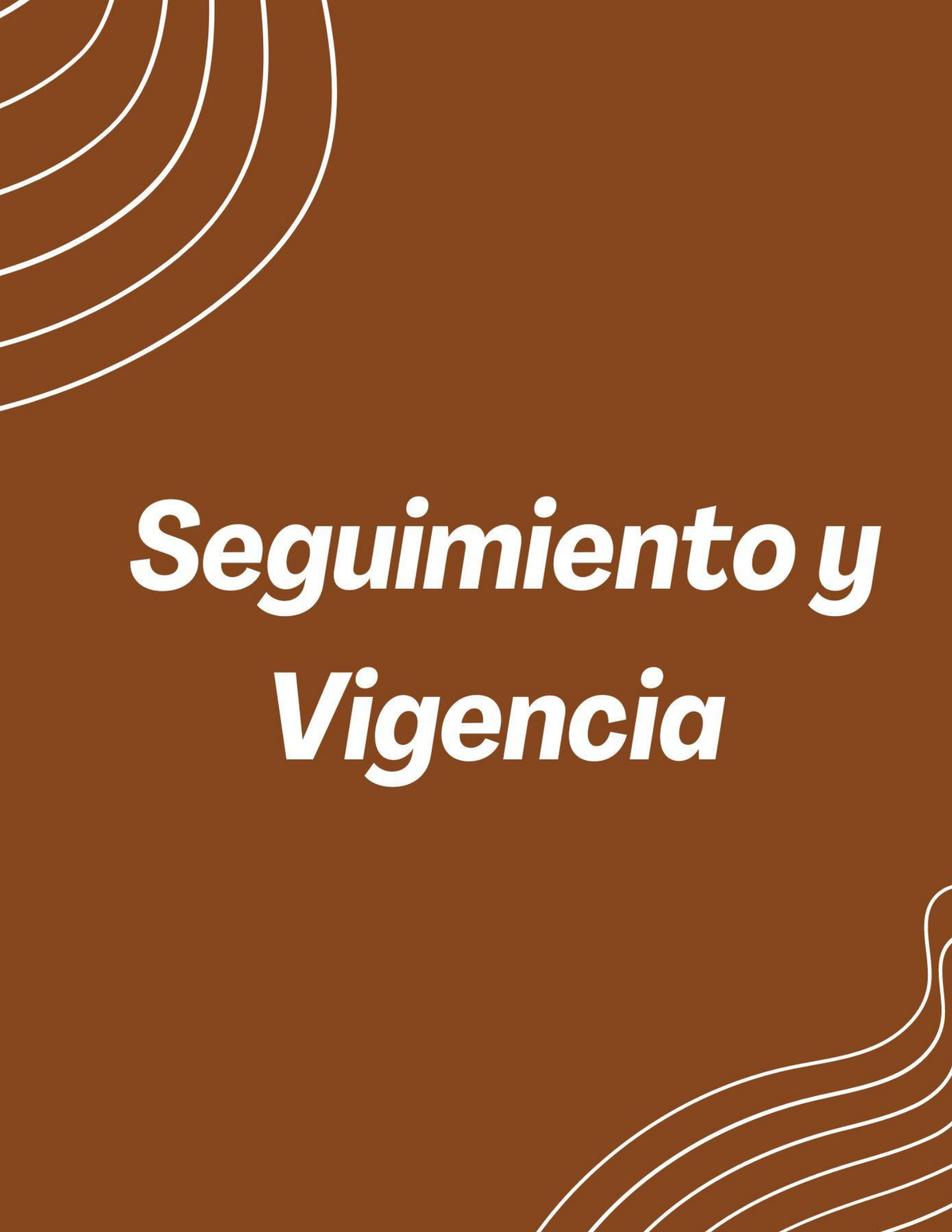
ARTÍCULO 6. Se establecerá de manera transversal en los planes de estudio de cada carrera. Se incluirán dentro de asignaturas específicas, la importancia de la ética de la investigación, la bioética y la integridad científica desde una perspectiva interdisciplinaria.

ARTÍCULO 7. Se establecerán procedimientos y criterios claros para la evaluación de violaciones éticas en la investigación. Estos criterios se basarán en principios objetivos y transparentes para garantizar la equidad en la aplicación de sanciones. Entre las sanciones a considerar se encuentran:

- a. Amonestación Verbal: En casos más leves, se realiza una advertencia verbal al infractor, resaltando la importancia de mantener altos estándares éticos en la investigación.
- b. Amonestación Formal: Para casos leves o primeras faltas éticas identificadas, se emitirá una amonestación formal al infractor, indicando la falta y su impacto en la integridad científica.

- 
- c. Amonestación Escrita: Se emite un documento formal donde se detallan las faltas éticas identificadas y se advierte al infractor sobre las consecuencias de repetir tales acciones en el futuro.
 - d. Compromiso de Cumplimiento Ético: El infractor puede ser requerido para firmar un compromiso formal de cumplir con los principios éticos en sus futuras investigaciones y actividades académicas.
 - e. Capacitación en Ética de la Investigación: Se solicita al infractor que participe en programas de formación especializados en ética de la investigación para reforzar su comprensión de los valores y principios éticos aplicables.
 - f. Restricción de Participación en Proyectos de Investigación: En casos donde las faltas éticas sean específicas a proyectos de investigación, el infractor podría ser excluido de futuras colaboraciones o participación en proyectos durante un período determinado.
 - g. Publicación de Advertencia: Se puede emitir una advertencia pública sobre las faltas éticas cometidas por el investigador, informando a la comunidad académica sobre la situación y las acciones tomadas.
 - h. Obligación de Reparación: Dependiendo de la naturaleza de la falta ética, el infractor podría estar obligado a corregir o rectificar las consecuencias negativas de sus acciones.
 - i. Suspensión Temporal: En situaciones más graves, se aplicará la suspensión temporal del investigador o estudiante involucrado en la falta ética, impidiéndole participar en actividades de investigación durante un período determinado.
- 

- 
- j. Retracción de Publicaciones: En caso de publicaciones académicas con violaciones éticas comprobadas, se procederá a su retractación pública, eliminando su validez y credibilidad.
 - k. Suspensión o Cancelación de Proyectos: Ante faltas éticas graves que afecten la integridad de un proyecto de investigación, se considerará la suspensión o cancelación del mismo, con la consecuente pérdida de financiamiento y recursos asignados.
 - l. Expulsión o Despido: En casos extremadamente graves y reiterados, la expulsión de estudiantes o el despido de profesores e investigadores podrán aplicarse como medida disciplinaria, con la prohibición de volver a participar en actividades académicas e investigativas dentro de la institución.
 - m. Restricción de Acceso a Recursos: En casos de violaciones éticas significativas, se podría aplicar una restricción de acceso a recursos y facilidades de investigación, como laboratorios, bases de datos o equipos especializados, durante un período determinado.



Seguimiento y Vigencia

ARTÍCULO 8 SEGUIMIENTO.

Las acciones de la Política de Ética de la Investigación serán presentadas en la primera y última sesión de cada semestre del Comité de Investigación, Innovación Artística y/o Cultural. No obstante, si se requiere la toma de decisiones prioritarias, el Comité sesionará de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. Adicionalmente, este presentará ante la Rectoría un informe final por semestre que consolide las acciones y avances desarrollados.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA A partir de su expedición, esta Resolución se encuentra en vigor y prevalece sobre cualquier otra disposición que sea contraria a su contenido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (13) días del mes Diciembre del año 2024.

Original firmado

CESAR EMILIO PALACIOS DELGADO
Presidente del Consejo Directivo

Original firmado

PAOLA ANDREA RODRIGUEZ
Secretaria del Consejo Directivo